

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0132

04 DE MARZO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDGAR COBO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS.0406 DEL 22 DE FEBRERO DE2019**

Persona a notificar: **EDGAR COBO**

Dirección de notificación usuario **Mz A CASA 1 BARRIO 25 DE MAYO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 04 de Marzo de 2019

Señor
EDGAR COBO
Mz A CASA 1
BARRIÓ 25 DE MAYO
Email: eeccome@gmail.com

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS 0406 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0132 correspondiente al RES.PQRDS. **0406 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.** "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA INTERNA 17132".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 0406

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA No. 17132

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **EDGAR COBO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita revisión de los cobros de acueducto y alcantarillado de la factura N°454470218 del predio ubicado en la **MZ A CASA 1 BARRIO 25 DE MAYO**, identificado con **Matrícula N°17132**, ya que la lectura anterior es de 1070 y la actual de 0, cobrando un consumo promedio de 12m³, y que al tomar una foto el día 30 de Enero de 2019 al medidor marca una lectura de 1073, siendo así un consumo promedio de 3m³.
2. Que verificando en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ A CASA 1 BARRIO 25 DE MAYO**, identificado con **Matrícula N°17132**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Mtce (\$62.449)**, correspondiente dos (2) cuentas con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se realizó una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula N°17132**, la cual se llevó a cabo el día 19 de Febreo de 2019 y arrojó lo siguiente: *"LECTURA 1074...INTERNAS Y MEDIDOR NORMAL....PREDIO AMOBLADO MAS NO HABITADO...DIFÍCIL TOMA DE LECTURA."*
4. Que al verificar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula N°17132**, se observa el siguiente reporte correspondiente a los últimos cinco periodos:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4122	1074	0	4	-1	NORMAL	19/02/2019
4103	0	1070	12	-1	NORMAL	22/01/2019
4084	1070	1069	1	-1	NORMAL	20/12/2018
4065	1069	0	4	-1	NORMAL	21/11/2018
4046	0	1066	4	42	BAJO LLAVE	23/10/2018

5. Que de lo anterior se observa, que en los dos últimos periodos el medidor registró un consumo de 4m³ y la Empresa ha facturado 16 M³ para dichos periodos, teniendo en cuenta que en el mes de Enero se

facturaron por promedio 12 M3, esto debido a que el predio se encuentra enrejado lo cual genera dificultad en la toma de la lectura. **Matrícula N°17132**

6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar al área de facturación de la Entidad, la reliquidación **de la Cuenta de acueducto No. 45470218**, correspondiente al período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2018 y 14 de Enero de 2019, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos. **Matrícula N°17132.**
7. Que es importante recordar al peticionario, Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*
8. Que tal y como se colige de la norma referida, se considera una obligación del suscriptor o usuario Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica. So pena de la Ejecución de la suspensión del servicio de acueducto como consecuencia de su incumplimiento.
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, *“establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.*

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de el peticionario, el señor **EDGAR COBO**, en el sentido de ordenar la reliquidación **de la Cuenta No. 45470218**, correspondiente al período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2018 y 14 de Enero de 2019, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos, **Matrícula N°17132**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor **EDGAR COBO**, que el aparato de medición perteneciente al predio identificado con **Matrícula N°17132**, deberá estar dispuesto para las labores de lectura de manera ordinaria y frecuente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **EDGAR COBO**, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de

conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinte (21) días del mes de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0406 del 21 de Febrero de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)